



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Dos de marzo de dos mil veintiuno.-

Exp. 110014-003-049-2020-00295-00

De conformidad con lo establecido en el Art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto de fecha tres (3) de febrero del año en curso, en el sentido de indicar que se decreta la terminación del presente trámite de pago directo por haberse obtenido la aprehensión del vehículo automotor objeto de la presente solicitud, y no como erradamente quedó allí indicado.

En lo demás se mantiene incólume la referida providencia.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 13, hoy 03 DE MARZO DE 2021, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA